

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Murcia

**7962 Procedimiento ordinario 975/2013.**

Modelo: 76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0010672

Procedimiento ordinario 975/2013

Sobre otras materias

Demandante: José Antonio Rodero Rodero

Procurador: Inmaculada de Alba y Vega

Abogado: Carlos Diez Alcalde

Demandada: Ana María Peyres Ortuño

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Murcia, a veinticuatro de octubre de dos mil catorce.

Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitado en este Juzgado con el número 975/13 a instancias de José Antonio Rodero Rodero representado por la Procuradora Inmaculada de Alba y Vega y defendida por el Abogado Carlos Diez Alcalde, contra Ana María Peyres Ortuño declarada en rebeldía y que tiene por objeto la reclamación de cantidad.

#### Antecedentes de hecho

#### Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Inmaculada de Alba y Vega en nombre y representación de José-Antonio Rodero Rodero, debo condenar y condeno a Ana María Peyres Ortuño al pago de la cantidad de trece mil euros (13.000 euros) así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de 14 de junio de 2013 de presentación de la demanda hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la demandada en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, contra la que cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para interponer recurso de apelación se ha de abonar la tasa correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana María Peyres Ortuño, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, 29 de julio de 2016.—El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.